

RESOLUCIÓN No. 062 DE 2017
(18 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, IDUVI- DURANTE EL DÍA VIERNES 21 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)".

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, -IDUVI

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Municipal 056 de 2014, los Acuerdos Directivos N° 01 y 02 de 2014 del Consejo Directivo del IDUVI, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, establece que las normas de administración de personal contempladas en dicha ley y en los Decretos 2400 y 3074 de 1968 y demás normas que los modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen, se aplican a los empleados que presten sus servicios en las entidades territoriales.

Que el literal a) del Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, mediante la cual se creó el sistema nacional de capacitación y sistema nacional de estímulos para los empleados del Estado, preceptúa como finalidades del estímulo, "garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados".

Que los planes de bienestar social a la luz de la normatividad vigente, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, persiguen "mejorar el nivel de vida del funcionario y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora".

Que la administración Municipal, en cumplimiento con el Plan de Desarrollo "Si, marcamos la diferencia", tiene programado realizar la conmemoración del 20 de Julio, día de la Independencia de Colombia con una actividad denominada: "Día de la Independencia en convivencia", requiriendo la participación de los funcionarios, según cronograma establecido por cada dependencia, incluidos los Entes descentralizados.

Que siendo el 20 de julio de 2017 día festivo no laboral, los funcionarios del IDUVI, trabajaran en jornada de 7:00 am a 2:00 pm en compensación por el día laboral veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Que el reglamento interno de trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI indica que transitoriamente el horario de

trabajo podrá ser modificado, cuando las circunstancias de mejoramiento del servicio o de bienestar de los funcionarios así lo exijan.

Que por lo expuesto anteriormente, se dispondrá que NO habrá atención al público durante el día viernes veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer jornada especial de trabajo para los servidores públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- "IDUVI", durante el día jueves veinte (20) de julio de dos mil diecisiete (2017) de 7:00am a 2:00pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder descanso compensatorio a los funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, IDUVI el día viernes veintiuno (21) de julio dos mil diecisiete (2017).

ARTÍCULO TERCERO: Suspender por el día viernes veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017) el horario de atención al público, los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas y las que se encuentren en curso en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, NO habrá atención al público durante el día: viernes veintiuno (21) de julio dos mil diecisiete (2017).

ARTÍCULO QUINTO: Informar a la comunidad que no habrá atención el día viernes veintiuno (21) de julio dos mil diecisiete (2017).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).


JAVIER IGNACIO SOCHA CÁRDENAS
Gerente General Encargado - IDUVI

Proyectó: Stella Soto Cifuentes - Profesional Universitario
Revisó: Javier Ignacio Socha Cárdenas - Gerente (e)